

Buenos Aires, 28 de junio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de (21) veintiún artefactos de iluminación para las oficinas de "Control y Fiscalización", "Registro de Electores Residentes en el Exterior y Consulados" y "Registro de Electores Privados de Libertad e Inhabilitados", ubicadas en la planta baja del Tribunal, conforme solicitud obrante a fs. 1.

2º) Que a fs. 2/6 obran las especificaciones técnicas; a fs. 9, la estimación del costo; a fs. 10, la autorización conferida a la Unidad de Administración Financiera a efectuar el procedimiento administrativo correspondiente y a fs. 17/31, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación.

3º) Que se han enviado invitaciones a doce (12) casas del ramo (cf. fs. 39/55), y de acuerdo a lo previsto por el artículo 168 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura -aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE-, se ha procedido a la publicación del llamado en la página web de la Cámara Nacional Electoral (cf. fs. 38).

4º) Que, conforme surge del acta de apertura (cf. fs. 56), se recibieron ofertas de las siguientes firmas: N° 1 "Iluminamos" (cf. fs. 58/66 y fs. 130/145), y N° 2 "G2 Iluminación S.R.L" (cf. fs. 67/100 y fs. 111/128), obrando a fs. 101 el cuadro comparativo de precios.

5º) Que a fs. 129, el señor Intendente del Tribunal emite informe técnico sobre las ofertas recibidas, en el que señala que la oferta N° 2, correspondiente a la empresa "G2 Iluminación S.R.L", no se ajusta a las especificaciones técnicas.

6º) Que a fs. 147 la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida "Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", por la suma total de pesos dos millones doscientos siete mil seiscientos cincuenta y cinco con setenta y nueve centavos (\$ 2.207.655,79.-).

7º) Que el procedimiento encuadra en lo previsto en los artículos 13, 36 y 168 del mencionado Reglamento de Contrataciones, como contratación directa por trámite simplificado.

8º) Que a fs. 148 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la referida Acordada N° 84/17 CNE.

9º) Que, mediante Acordada N° 84/17 cit. (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 355/21)- debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (cf. fs. 150).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Desestimar la Oferta N° 2 de “G2 ILUMINACION SRL” por no ajustarse a las especificaciones técnicas.

2º) Adjudicar la adquisición de (21) veintiún artefactos de iluminación para las oficinas de “Control y Fiscalización”, “Registro de Electores Residentes en el Exterior y Consulados” y “Registro de Electores Privados de Libertad e Inhabilitados”, ubicadas en la planta baja del Tribunal, a la firma “Iluminamos” por un total de pesos dos millones doscientos siete mil seiscientos cincuenta y cinco con setenta y nueve centavos (\$ 2.207.655,79.-).

3º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la Habilitación del Tribunal y de la división Intendencia. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.-

DANIEL BEJAS, PRESIDENTE - ALBERTO R. DALLA VIA, VICEPRESIDENTE - SANTIAGO H. CORCUERA, JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.